

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. **910** de 2017 **13 OCT. 2017**

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 635 del 14 de Agosto de 2017 un producto sujeto a Monopolio Rentístico de Licores”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000, el Decreto 843 del 22 de junio de 2017 Y el Decreto 976 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 635 del 14 de Agosto de 2017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, con NIT 830031849-1, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello.
2. Que de conformidad con lo resuelto bajo el Artículo Primero de la citada Resolución, mediante la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.
3. Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 635 del 14 de Agosto de 2017, se allega al Departamento solicitudes de parte de la sociedad **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, de fechas 4 de Septiembre de 2017 con EXT-BOL-17-030155 y 4 de Septiembre de 2017 con EXT-BOL-17-0301553, mediante los cuales se solicitan la adición al permiso de introducción de licores los siguientes productos:

CODIGO RENTAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTR O INVIMA	FECHA REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
1120008653	BALLANTINES 12 YEARS OLD BLENDED SCOTCH WHISKY Marca BALLANTINE'S	700 ML	2017L- 0008653	07 de Marzo de 2017	03 de Abril de 2027	40.07
1120008653	BALLANTINES 12 YEARS OLD BLENDED SCOTCH WHISKY Marca BALLANTINE'S	750 ML	2017L- 0008653	07 de Marzo de 2017	03 de Abril de 2027	40.07
1120201477	JAMESON IRISH WHISKEY Marca JAMESON	350 ML	L- 001477	09 de Febrero de 2017	02 de Marzo de 2027	40.02

OK. d N. 9 E.

910
13-OCT. 2017

1420008831	APERITIVO VINICO BLANC LILLET Marca LILLET	750 ML	2017L- 0008831	06 de Julio de 2017	26 de Julio de 2017	17.14
1420008837	APERITIVO VINICO ROSE LILLET Marca LILLET	750 ML	2017L- 0008837	14 de Julio de 2017	09 de Agosto de 2017	17.02

4. Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, los siguientes documentos:

a) Registros sanitarios de los productos expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

b) El solicitante anexó declaración juramentada del 4 de Septiembre de 2017, en la cual consta que ninguno de los miembros de la junta directiva y/o representantes legales de **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.** ni **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.** están inhabilitados para contratar con el Estado de conformidad con la constitución y las leyes vigentes que regulan la materia; Han sido condenados por algún delito; Se encuentran en mora en el pago de la participación o del impuesto al consumo; Han sido inhabilitados por la autoridad competentes por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección a la competencia, incluyendo el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal; Han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores responsable por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.

c) Certificado de existencia y representación de la compañía **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.** de la cámara de comercio de Bogotá.

d) Registro Único Tributario (RUT) de la compañía **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**

e) Cedula de ciudadanía del Representante Legal Suplente de la compañía **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**

f) El solicitante anexó certificación de la Superintendencia de Industria y Comercio del 21 de Marzo de 2017, en la cual consta que **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.** no se encuentra inhabilitada por violaciones al régimen general o las normas particulares de protección de la competencia, incluyendo el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.

g) Que en cuanto al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del productor, el solicitante se ampara en lo dispuesto por la Circular Conjunta No.000011 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social Director General y el INVIMA, en la cual se establece lo siguiente:

"Precisamente con relación a este plazo, el sector salud ha recibido solicitudes por parte de la industria de bebidas alcohólicas, en el sentido de prorrogar el término para

OK

d

h

J

h

910
13 OCT. 2017

certificarse en Buenas Prácticas de Manufactura, y en respuesta, el Gobierno Nacional ha considerado extenderlo en veinticuatro (24) meses. Asimismo, ha estimado para los establecimientos nacionales certificados por el INVIMA, con anterioridad al 9 de febrero de 2017, ampliar la vigencia de tales certificados en dos (2) años

Para la exigibilidad del requisito sanitario que deben cumplir los importadores de bebidas alcohólicas, de certificarse en buenas prácticas de manufactura, en los términos del numeral 3 del artículo 10 de la Ley 1816, como aquí se anota el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones en que se acreditará el mencionado requisito".

h) Se consultó el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del señor **JUAN PABLO JIMENEZ DELGADO** identificado con C.C. No. 7.717.749 de Neiva, en calidad de representante legal suplente de **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, mediante el cual certifica que el solicitante no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

i) Se consultó el Certificación del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del señor **JUAN PABLO JIMENEZ DELGADO**, en calidad de representante legal suplente de **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, mediante el cual certifica que el solicitante no se encuentra reportado como responsable fiscal.

j) Se consultó el Certificado de Antecedentes y Requerimientos judiciales del señor: **JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CASTRO**, en calidad de representante legal suplente de **PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.**, mediante los cuales se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

k) El solicitante informó las direcciones de los lugares de almacenamiento de los licores autorizados, los cuales fueron debidamente visitados y autorizados por la Dirección Financiera de Ingresos, según consta en **Acta No.18 del 28 de febrero de 2017** el inmueble localizado en el **Centro Industrial Ternera # 1 Bodega 3B-2B** de la ciudad de Cartagena, **Acta No. 77 del 12 de Julio de 2017** el inmueble localizado en **Km 9 vía mamonal Bodega 3 It 32** de la ciudad de Cartagena y **Acta No. 78 del 12 de Julio de 2017** el inmueble localizado en el **Bosque diagonal 21 B No. 53-74** de la ciudad de Cartagena.

5. Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 635 del 14 de Agosto de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

CODIGO RENTAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTR O INVIMA	FECHA REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
1120008653	BALLANTINES 12 YEARS OLD BLENDED SCOTCH WHISKY Marca BALLANTINE'S	700 ML	2017L- 0008653	07 de Marzo de 2017	03 de Abril de 2027	40.07

910
 13 OCT. 2017

1120008653	BALLANTINES 12 YEARS OLD BLENDED SCOTCH WHISKY Marca BALLANTINE'S	750 ML	2017L- 0008653	07 de Marzo de 2017	03 de Abril de 2027	40.07
1120201477	JAMESON IRISH WHISKEY Marca JAMESON	350 ML	L- 001477	09 de Febrero de 2017	02 de Marzo de 2027	40.02
1420008831	APERITIVO VINICO BLANC LILLET Marca LILLET	750 ML	2017L- 0008831	06 de Julio de 2017	26 de Julio de 2027	17.14
1420008837	APERITIVO VINICO ROSE LILLET Marca LILLET	750 ML	2017L- 0008837	14 de Julio de 2017	09 de Agosto de 2027	17.02

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Financiera de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos que a continuación se relacionan, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

CODIGO RENTAS	NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTR O INVIMA	FECHA REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
1120008653	BALLANTINES 12 YEARS OLD BLENDED SCOTCH WHISKY Marca BALLANTINE'S	700 ML	2017L- 0008653	07 de Marzo de 2017	03 de Abril de 2027	40.07
1120008653	BALLANTINES 12 YEARS OLD BLENDED SCOTCH WHISKY Marca BALLANTINE'S	750 ML	2017L- 0008653	07 de Marzo de 2017	03 de Abril de 2027	40.07

Despacho del Gobernador
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1120201477	JAMESON IRISH WHISKEY Marca JAMESON	350 ML	L- 001477	09 de Febrero de 2017	02 de Marzo de 2027	40.02
1420008831	APERITIVO VINICO BLANC LILLET Marca LILLET	750 ML	2017L- 0008831	06 de Julio de 2017	26 de Julio de 2027	17.14
1420008837	APERITIVO VINICO ROSE LILLET Marca LILLET	750 ML	2017L- 0008837	14 de Julio de 2017	09 de Agosto de 2027	17.02

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 635 del 14 de Agosto de 2017 que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco, a los

13 OCT. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANN TONCEL OCHOA
 Gobernador (E)

VoBo: Adriana Trucco – Secretaria Jurídica

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personería Jurídica

Aprobó: Rafael Morales Hernández -Secretario de Hacienda

Aprobó: Mary Claudia Sánchez - Asesor Despacho

Revisó: Wally Elías Seluán Martelo - Director Financiero de Ingresos

Proyecto: Farnecio Vladimir Paz-Contratista Dirección Financiera de Ingresos